

En cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se emite el presente Fallo correspondiente al procedimiento de Concurso Simplificado Sumario con número DCI-MUN-DIF-IM-CI-019-2023, a efecto de adjudicar el respectivo contrato, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Estructura con lonaria en el Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC) DIF La Higuera y obras complementarias, municipio de Zapopan, Jalisco.**

Habiéndose llevado a cabo el respectivo acto de presentación y apertura de proposiciones, durante la **Vigésima Sexta Sesión del Comité Mixto de Obra Pública ejercicio fiscal 2023**, el día 27 de octubre de 2023, en el cual se presentaron 5 (cinco) propuestas de igual número de concursantes, siendo aceptadas a participar las 5 (cinco); y llevándose a cabo, posteriormente, de manera analítica y cualitativa, la evaluación de las respectivas propuestas técnica y económica aceptadas, se obtuvo el resultado siguiente:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Se procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados, obteniéndose los siguientes resultados:

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, se determina que la empresa **CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V.** no reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de concurso simplificado sumario, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con lo siguiente:

A. Proposición Técnica (PT)

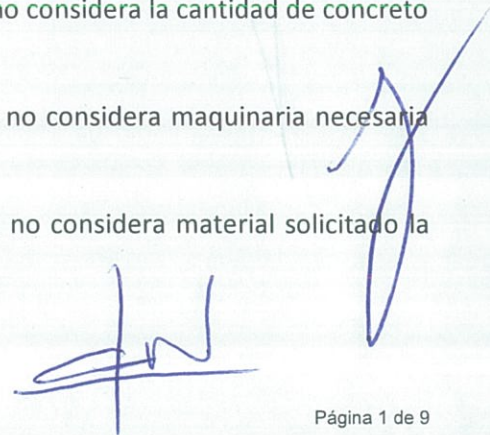
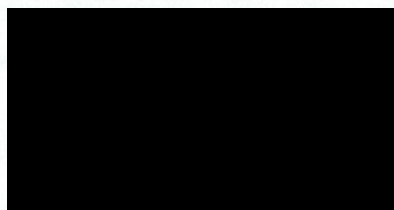
DOCUMENTO PT 17 DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO


1.- DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Incumplimiento. – A). - La tarjeta del concepto DOPI-006, el análisis no considera la cantidad de concreto necesaria como los solicita la descripción.

B). - La tarjeta del concepto DOPI-010, el análisis no considera maquinaria necesaria para la realización de los trabajos como los solicita la descripción.


C). - La tarjeta del concepto DOPI-014, el análisis no considera material solicitado la descripción.



CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V.	
<p>Cliente: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DIRECCIÓN DE CONSERVACION DE INMUEBLES UNIDAD DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA</p>	
<p>Concurso No. DCI-MUN-DIF-IM-CI-019-2023</p>	<p>Duración: 107 días naturales</p>
<p>Obra: Estructura con lonaria en el Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC) DIF La Higuera y obras complementarias, municipio de Zapopan, Jalisco.</p>	<p>Fecha: 27/10/2023</p>
	<p>Inicio Obra: 15/11/2023</p>
	<p>Fin Obra: 29/02/2024</p>
	<p>DOCUMENTO PT-17</p>
<p>Lugar: Zapopan, Jalisco</p>	

TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
Partida:	B	Análisis No.:	
Análisis:	DOPI-006	M2	14.2100
<p>PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c=100 KG/CM2, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, NIVELACIÓN, MAESTREADO, COLADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p>			
MANO DE OBRA			
201	cuadrilla 06 (of. albañil + 1 ayudante)	JOR	0.047110
EQUIPO Y HERRAMIENTA			
300	herramienta menor	%	0.030000
BASICOS			
400	concreto hecho en obra de f'c=100 kg/cm2 l.m.a. 3/4"	M3	0.105000

CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V.	
<p>Cliente: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DIRECCIÓN DE CONSERVACION DE INMUEBLES UNIDAD DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA</p>	
<p>Concurso No. DCI-MUN-DIF-IM-CI-019-2023</p>	<p>Duración: 107 días naturales</p>
<p>Obra: Estructura con lonaria en el Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC) DIF La Higuera y obras complementarias, municipio de Zapopan, Jalisco.</p>	<p>Fecha: 27/10/2023</p>
	<p>Inicio Obra: 15/11/2023</p>
	<p>Fin Obra: 29/02/2024</p>
	<p>DOCUMENTO PT-17</p>
<p>Lugar: . Zapopan, Jalisco</p>	


TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
Partida: C		Análisis No.:	
Análisis: DOPI-010		M3	10.6400
DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE EN BANQUETAS, POR MEDIOS MECÁNICOS. INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL A BANCO DE OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.			

MANO DE OBRA	
212	cuadrilla no. 02 (1 ayudante)
EQUIPO Y HERRAMIENTA	
300	herramienta menor

JOR 0.200000

% 0.030000

CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V.	
<p>Cliente: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DIRECCIÓN DE CONSERVACION DE INMUEBLES UNIDAD DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA</p>	
<p>Concurso No. DCI-MUN-DIF-IM-CI-019-2023 Obra: Estructura con lonaria en el Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC) DIF La Higuera y obras complementarias, municipio de Zapopan, Jalisco.</p>	<p>Duración: 107 días naturales Fecha: 27/10/2023</p>
<p>Lugar: Zapopan, Jalisco</p>	<p>Inicio Obra: 15/11/2023 Fin Obra: 29/02/2024 DOCUMENTO PT-17</p>

TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
Partida: C		Análisis No.:	
Análisis: DOPI-014		M3	22.7700
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'c=250KG/CM2 EN CIMENTACIÓN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, FRONTERAS, VIBRADO, CURADO Y NIVELACIÓN.			
MATERIALES			
13	concreto premezclado, tiro directo f'c=200 kg/cm2, L.m.a=3/4, r.n.	M3	1.050000
14	curacreto blanco	LT	1.000000
MANO DE OBRA			
201	cuadrilla 06 (of. albañil + 1 ayudante)	JOR	0.452793
EQUIPO Y HERRAMIENTA			
345	vibrador stow aw 1680 de 8 hp	HOR	0.691095
308	herramienta menor	%	0.030000

Fundamento. - El punto V de las bases de licitación relativo a "EVALUACIÓN BINARIA" y V.1- La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para la evaluación binaria de la propuesta técnica del licitante deberá verificar que la propuesta cumpla con lo señalado en el artículo 73 numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento y de esta manera calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la Licitación Pública.

V.1.7- Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

V.1.7.E). TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO:

I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

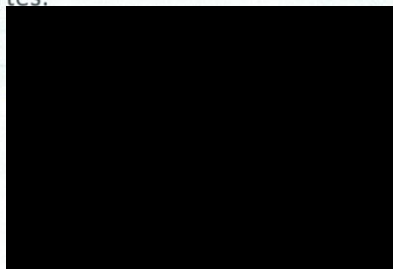
II. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

NO.	NOMBRE / DENOMINACIÓN	RESULTADO
1	NOGAFORTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	PROYEJAL, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE
4	OPERADORA AKANDI, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5	FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Pasando después a la etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quién sería el concursante ganador del Contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resultó ser solvente por haber superado la evaluación binaria, para garantizar que el presupuesto total asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de los trabajos, obteniéndose los siguientes importes:



NO.	CONCURSANTE	IMPORTE SIN IVA
1	NOGAFORTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,510,581.73
3	PROYEJAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$2,590,237.93
4	OPERADORA AKANDI, S.A. DE C.V.	\$2,205,228.91
5	FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	\$2,463,912.12

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I.- Eliminación por rango de aceptación;
- II.- Determinación de precios de mercado;
- III.- Determinación de insuficiencias;
- IV.- Eliminación de propuestas insolventes; y
- V.- Determinación de **propuesta solvente más baja**, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

TABLA DE EVALUACIÓN POR MEDIO DE TASACIÓN ARITMÉTICA



CONTRATO
DCI-MUN-DIF-IM-CI-019-2023

ESTRUCTURA CON LONARÍA EN EL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO (CAIC) DIF LA HIGUERA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

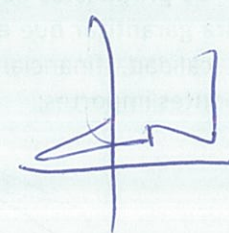
Rango de aceptación	10%
Techo financiero	\$ 2,611,540.23

Promedio total	\$ 2,487,246.93	Promedio mínimo	\$ 2,238,522.23
		Promedio máximo	\$ 2,735,971.62

IMPORTES DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

CÓDIGO	EMPRESA	IMPORTE PROPUESTA	COSTO DIRECTO				COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
			MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO					
1	OPERADORA AKANDI, S.A. DE C.V.	\$ 2,205,228.91	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	\$ 2,463,912.12	\$ 1,386,412.26	\$ 503,099.13	\$ 97,237.49	\$ 223,315.94	\$ 3,638.99	\$ 250,155.31	\$ -	\$ -
3	NOGAFORTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2,510,581.73	\$ 1,455,776.58	\$ 494,337.31	\$ 90,466.12	\$ 207,661.25	\$ -	\$ 240,234.88	\$ -	\$ -
4	PROYEJAL S. DE R.L. DE C.V.	\$ 2,590,237.93	\$ 1,332,575.89	\$ 560,261.91	\$ 167,183.91	\$ 280,029.31	\$ 1,404.31	\$ 251,768.59	\$ -	\$ -





II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

	IMPORTE PROPUESTA	MATERIALES Y CONSUMIBLES	HONORARIOS Y MANO DE OBRA	PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO	COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
Sustraendo \$	2,487,246.93	\$ 1,386,412.26	\$ 503,099.13	\$ 97,237.49	\$ 223,315.94	\$ 1,404.31	\$ 251,768.59	\$ -

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

CÓDIGO	EMPRESA	VALOR DE INSUFICIENCIA PARCIAL				
		COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	OPERADORA AKANDI, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	-\$ 0.00	-\$	-\$	-\$	-\$
3	NOGAFORTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	-\$	-\$ 8,761.82	-\$ 6,771.37	-\$ 15,654.69	-\$ 1,404.31
4	PROYEJAL, S. DE R.L. DE C.V.	-\$ 53,836.41	-\$	-\$	-\$	-\$ 0.00

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinado los valores de insuficiencia parcial, con la suma de la misma se obtendrán, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (Sustraendo)	SITE (IMO) (Sustraendo)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO								
1	OPERADORA AKANDI, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	\$ 2,205,228.91	DESCALIFICADO	
2	FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	-\$ 0.00	-\$	-\$	-\$	-\$ 0.00	-\$ 250,155.31	-\$ 250,155.31	SOLVENTE	\$ 2,483,912.12	GANADOR	
3	NOGAFORTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	-\$	-\$ 8,761.82	-\$ 6,771.37	-\$ 15,654.69	-\$ 1,404.31	-\$ 32,592.18	-\$ 262,284.85	SOLVENTE	\$ 2,510,581.75	SOLVENTE	
4	PROYEJAL, S. DE R.L. DE C.V.	-\$ 53,836.41	-\$	-\$	-\$	-\$ 53,836.41	-\$ 251,768.59	-\$ 297,932.15	SOLVENTE	\$ 2,590,237.95	SOLVENTE	

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS BAJA

Hecho lo anterior, se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad, señalado en el importe por la utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; retirando del procedimientos las que hubieren resultado insolventes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (Sustraendo)	SITE (IMO) (Sustraendo)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO								
1	OPERADORA AKANDI, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	\$ 2,205,228.91	DESCALIFICADO	
2	FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	-\$ 0.00	-\$	-\$	-\$	-\$ 0.00	-\$ 250,155.31	-\$ 250,155.31	SOLVENTE	\$ 2,483,912.12	GANADOR	
3	NOGAFORTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	-\$	-\$ 8,761.82	-\$ 6,771.37	-\$ 15,654.69	-\$ 1,404.31	-\$ 32,592.18	-\$ 262,284.85	SOLVENTE	\$ 2,510,581.75	SOLVENTE	
4	PROYEJAL, S. DE R.L. DE C.V.	-\$ 53,836.41	-\$	-\$	-\$	-\$ 53,836.41	-\$ 251,768.59	-\$ 297,932.15	SOLVENTE	\$ 2,590,237.95	SOLVENTE	

Como resultado de lo anterior, se determina adjudicar el contrato número "DCI-MUN-DIF-IM-CI-019-2023" al concursante "FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.", el cual presentó proposición con un importe de los trabajos por \$2'463,912.12 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos doce pesos 12/100 m.n.), más \$394,225.94 (Trescientos noventa y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 94/100 m.n.), de I.V.A. para un monto total de \$2'858,138.06 (Dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos 06/100 m.n.).

La anterior determinación deriva de los motivos siguientes: el referido concursante reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del **Concurso Simplificado Sumario**, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y **teniendo que presentó la propuesta solvente más baja con el presupuesto total menor**, resultando la más conveniente al interés público.

Dado lo anterior, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- Fianza de **Anticipo** o Escrito de renuncia al anticipo, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Fianza de **Cumplimiento**, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Póliza de Seguro, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el plazo entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el plazo entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Escrito de Designación del Responsable de Obra.
- Escrito de los datos de la Cuenta Bancaria, dirigido al Titular de la Tesorería Municipal.
- Copia simple de Estado de Cuenta, de fecha reciente no anterior a un mes.
- Acta Certificada de la Constitución de la empresa.
- Poder certificado del representante legal en caso de que no se manifieste en el acta anterior.
- Copia de INE o Pasaporte del representante legal (firmante del Contrato).

Esta documentación se deberá de entregar previo a la firma del Contrato; estableciéndose como **fecha para subscribirlo el día 14 de noviembre de 2023, a las 17:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; advirtiéndose que, **la normativa obliga a que se firme dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del Fallo.**

Se puntualiza que, de conformidad con el Artículo 97, numeral 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, **si el adjudicatario por causas imputables a él mismo NO firma el contrato, en la fecha señalada o a más tardar en el plazo que la citada Ley estipula**, se procederá a cancelar la adjudicación, o se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en este Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto el concurso mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento.

De igual manera se establece que, si el adjudicatario **NO** suscribiera el Contrato, sin que medie causa justificada, **deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio**; de no pagarse en los siguientes diez días hábiles de notificado el infractor será **inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios**, conforme se estipula en el numeral 5 del Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, normativa **subsidiaria** del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Deberán iniciarse los trabajos el día 15 de noviembre de 2023 y concluirse el día 29 de febrero de 2024, período de 107 días naturales, conforme se estableció en las invitaciones y las Bases.

Emite el presente documento **Sandra Patricia Sánchez Valdez, Jefe de Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública**, quien actúa a nombre y representación del Municipio de Zapopan, Jalisco.

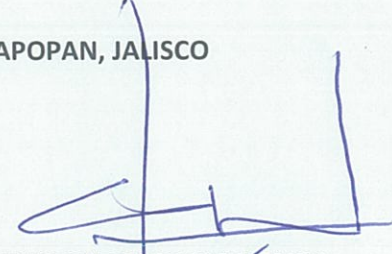
La evaluación de las proposiciones la efectuó el personal de la jefatura de costos y presupuestos, a cargo de Oscar Osvaldo García Romero.

Este Fallo se emite en el municipio de Zapopan, Jalisco, el día **06 de noviembre de 2023**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **48** del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



OSCAR OSVALDO GARCÍA ROMERO
JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS



ENRIQUE BARAJAS NOVOA
JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN



SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VALDEZ
JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

